

Vías legales para denunciar el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual



Vía	Administrativa	Laboral	Penal	Protección de derechos humanos
Actuación o promoción	Procedimiento de Investigación por responsabilidad Administrativa	Procedimiento de Investigación Administrativa	Denuncia penal	Queja
Autoridad competente	Secretaría de la Función Pública Órgano Interno de Control Comités de Ética	Área Jurídica de la Institución Área Administrativa de la Institución	Agencia del Ministerio Público Fiscalías Especializadas Centros de Justicia para las Mujeres	Comisión de Derechos Humanos
Sanción	-Amonestación -Suspensión -Destitución -Sanción económica -Inhabilitación	-Amonestación -Suspensión -Rescisión	Acoso Sexual: 6 a 2 años de prisión, o de 2 a 5 años de prisión en casos de menores o en contra de quienes no tengan capacidad de comprender el acto. Hostigamiento sexual: 1 a 4 años de prisión, o 3 a 7 años de prisión en casos de menores o en contra de quienes no tengan capacidad de comprender el acto.	Recomendación

INFÓRMATE. RECONOCE EL ACOSO SEXUAL. ACTÚA.

En la Secretaría de las Mujeres podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el directorio de centros de atención en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Col. Ciudad Gobierno, Primer Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, conmutador 4915000

Prevenir el acoso sexual es responsabilidad de todos

1 No realices comentarios o bromas sobre el cuerpo de las mujeres.

2 No uses los mal llamados "piropos" para socializar. Son una forma de violencia e incomodan.

3 No compartas imágenes íntimas tuyas o de otra persona sin el consentimiento de la receptora o el receptor.

4 No toques a una mujer sin su consentimiento.

5 No envíes imágenes, símbolos, expresiones o información de contenido sexual sin el consentimiento de la receptora o receptor.

6 No hagas bromas sexistas ni comentarios hirientes acerca de las mujeres.

7 No preguntes ni expongas la vida sexual de las personas.

8 No justifiques el comportamiento obsceno o agresivo de un amigo.

9 Si ves a una persona que está siendo intimidada, amedrentada o violentada ayúdala. Visibiliza la violencia y denuncia.

10 Si una mujer te comenta que fue agredida, atacada o violentada, creele, hazla sentir segura y acompáñala a denunciar.



Acércate a Semujer, podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el **directorío de centros de atención** en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

El Acoso Sexual es un delito ¡Denúncialo!



1



Quien lleve a cabo conductas verbales, no verbales, físicas o varias de ellas, de carácter sexual.

Comete el delito de acoso sexual

2



Que dichas conductas sean indeseables, es decir, que no expreses tu consentimiento para recibir las.

3



Dichas conductas pueden o no causar un daño a su integridad física o psicológica

El Delito de Acoso Sexual se puede sancionar con **seis meses a dos años de prisión.**

Si la **víctima del delito de acoso sexual** fuera **menor de edad** o, **incapaz** o **no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho** o posibilidad para resistir la conducta delictuosa, se aplicará **de dos a cinco años de prisión.**

Acércate a Semujer, podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el **directorio de centros de atención** en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Fuente: Artículo 233, del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

RUTA PARA DENUNCIAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL Y ESCOLAR



ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Acoso Sexual:

Son aquellas conductas verbales, no verbales, físicas o varias de ellas, de carácter sexual, indeseables para quien las recibe, pueden o no causar un daño físico o psicológico.
No necesariamente hay relación jerárquica.

Son aquellas conductas de carácter sexual, que, con fines lascivos, asedian a las personas, valiéndose de la posición jerárquica en el ámbito laboral, docente, doméstico, o cualquier otro que implique subordinación.
Hay relación jerárquica de subordinación.

Hostigamiento Sexual:

¿Quiénes pueden denunciar?

Servidora o servidor público de la Administración Pública del Estado

Servidora o servidor público de algún ente autónomo del Estado

Trabajador o trabajadora de cualquier otra institución privada o pública

Estudiante universitaria/o

Cualquier persona

Sí

¿Quieres denunciar al interior de tu Institución?

No

Entonces acude a:

- Órgano interno de control
- Comité de ética
- Área administrativa y/o jurídica de tu institución *

- Órgano interno de control
- Área administrativa y/o jurídica de tu institución *

- Área administrativa y/o jurídica de tu institución *

- Personal académico
- Director/a de unidad o plantel
- Defensoría (en caso de existir) *

Entonces acude a:

- Secretaría de la Función Pública
- Agencia del Ministerio Público
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

- Agencia del Ministerio Público
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

- Agencia del Ministerio Público
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

- Agencia del Ministerio Público
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

- Agencia del Ministerio Público
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (en contra de autoridades o servidor/a pública)

*Puedes interponer también denuncia y queja ante Fiscalía, CDHEZ y Centro de Justicia.

NADIE DEBE TOMAR REPRESALIAS EN TU CONTRA

Todos los servidores y servidoras públicas tienen la obligación de brindarte asesoría legal e iniciar los procedimientos correspondientes para sancionar el acoso y hostigamiento, o en su caso acompañar a las instancias competentes.

Si deseas recibir **acompañamiento o asesoría legal**, puedes acudir a la **Secretaría de las Mujeres** Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Col. Ciudad Gobierno, Primer Piso, C. P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, conmutador 4915000.

¿Sabes qué es el acoso sexual?

INFÓRMATE

El acoso sexual es el **ejercicio abusivo de poder** por parte de la persona agresora, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Se manifiesta en **cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, intimidatorio u ofensivo** que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima.

DETECTA

- 1 Realizar comentarios sobre el cuerpo de las niñas o mujeres.
- 2 Realizar burlas o bromas sobre la apariencia física o sexual de las niñas o mujeres.
- 3 Realizar comentarios, burlas o bromas sobre el comportamiento sexual de las mujeres.
- 4 Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas de citas, sin consentimiento, para tener encuentros de carácter sexual.
- 5 Preguntar sobre orientaciones o preferencias sexuales de las mujeres.



- 6 Espiar y observar clandestinamente a las mujeres en lugares reservados como los servicios, vestuarios, cambiadores.
- 7 Exhibir o enviar mediante cualquier medio electrónico o de comunicación imágenes, símbolos o información de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la mujer.
- 8 Realizar gestos y miradas obscenas, pues son una agresión, incomodan e intimidan.
- 9 Realizar contactos físicos, acercamientos, tocamientos o caricias, que no fueron solicitadas.
- 10 Insinuar mejoras laborales o académicas a cambio de intercambios sexuales.

ACTÚA

¡Denuncia!

El acoso sexual es violencia de tipo sexual que puede acontecer en el ámbito laboral, escolar o en el espacio público. Constituye una violación a los derechos humanos, una falta administrativa, implica responsabilidad legal y además es un delito.

Acércate a Semujer, podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el **directorío de centros de atención** en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Fuente: Artículo 9, fracción III, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Buenas prácticas para la investigación y sanción de las quejas relacionadas con el acoso sexual



1 Considerar el contexto de la víctima:
a. Ubicar la conducta en lugar y contexto.
b. Valorar circunstancias de la víctima.

2 Distinguir las modalidades de acoso sexual:
a. Verbal. Requerimientos de favores sexuales a cambio de un trato preferencial.
b. No verbal. Uso o difusión de imágenes de naturaleza sexual.
c. Física. Acercamientos corporales o tocamientos de naturaleza sexual, indeseadas u ofensivas.

3 Delimitar el espacio en el que se comete el acoso sexual: laboral, escolar, público, familiar.

4 Evaluar correctamente la aceptación de la víctima, esto es, que se trate de conductas indeseadas.

5 La intención de acosar no es un elemento indispensable para configurar la falta o el delito, porque este tipo de violencias está normalizada o naturalizada en nuestra sociedad.

6 Evaluar la existencia de las relaciones de poder formales e informales.

INFÓRMATE. RECONOCE EL ACOSO SEXUAL. ACTÚA.

En la Secretaría de las Mujeres podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el directorio de centros de atención en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Col. Ciudad Gobierno, Primer Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, conmutador 4915000

¿Sabías que...

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en 2012, estableció que **el acoso sexual** tiene elementos necesarios para ser considerado como **una infracción administrativa**?



El Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual constituyen faltas de:

1

Respeto

2

Diligencia

3

Rectitud

hacia las personas con las que se tiene relación con motivo de un empleo. Por ello, se puede instaurar un **Procedimiento Administrativo** de conformidad con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

INFÓRMATE. RECONOCE EL ACOSO SEXUAL. ACTÚA.

En la Secretaría de las Mujeres podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el directorio de centros de atención en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Col. Ciudad Gobierno, Primer Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, conmutador 4915000

El acoso sexual es:



- 1 Una violación a los derechos humanos
- 2 Un abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión
- 3 Un delito

Las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para:

- ✓ Prevención razonable
- ✓ Sanción proporcional
- ✓ Investigación exhaustiva
- ✓ Reparación suficiente

INFÓRMATE. RECONOCE EL ACOSO SEXUAL. ACTÚA.

En la Secretaría de las Mujeres podemos asesorarte y acompañarte.

Consulta el directorio de centros de atención en semujer.zacatecas.gob.mx/direccion-de-los-centros-de-ayuda

Círculo Cerro del Gato, Edificio K, Col. Ciudad Gobierno, Primer Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, conmutador 4915000.